



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

| | |
|------------|---|
| PROCESO | EJE CUTIVO |
| DEMANDANTE | SCOTIABANK COLPATRIA S.A. |
| DEMANDADOS | JAIME EDUARDO GONZÁLEZ LEÓN |
| ASUNTO | -SE INCORPORA Y DEJA EN CONOCIMIENTO DEL INTERESADO RESPUESTA A OFICIO -ALLEGA GESTION DE NOTIFICACIÓN PERSONAL CON RESULTADO NEGATIVO -TIENE EN CUENTA DIRECCIÓN AE REQUIERE AL DEMANDANTE PARA IMPULSO DEL PROCESO DE NOTIFICACIÓN |
| RADICADO | 050013103009-2021-00086-00 |

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Se adosan escritos allegados al proceso que se resuelven de la siguiente forma:

- 1.- Se incorpora y se deja en conocimiento de la parte interesada la respuesta Ofrecida por TRASUNION (antes CIFÍN) a nuestro Oficio N° 0270 de 20 de mayo de 2021.
- 2.- Se allega constancia de envío mensajes de datos al correo electrónico del demandado invgonzalez@hotmail.com, con constancia de entrega y de haber sido leído.

Sin embargo, la documentación que yace en el archivo digital 14., no cumple las exigencias normativas para entender notificado al demandado, por cuanto, no hay constancia de haberse adjuntado “**el auto admisorio**” no se referencia en el correo que se trata de una notificación, es decir, en el asunto; tampoco se establece allí la **fecha de la providencia que se notifica**; como tampoco se indicó el **término dentro del cual debe comparecer al juzgado** de forma virtual **y el canal** por el cual lo debe hacer.

Por consiguiente, se debe intentar de nuevo la notificación con el cumplimiento de los requisitos anunciados y que dispone el legislador.

CARRERA 52 NO. 42-73 PALACIO DE JUSTICIA OF. 1302 TELÉFONO 2 62 35 25
Correo del Juzgado: ccto09med@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

- 3.-** Agréguese gestión de notificación personal a la dirección física denunciada en el escrito de demanda esto es: Calle 6 A N° 18-60 Apto 302 Barrio El Poblado de Medellín, la que arroja resultado negativo según la oficina de correo POSTACOL donde informan **“La persona a notificar no habita ni labora en dicha dirección”** (archivo digital 15 y 16).
- 4.-** Téngase como nueva dirección para efectos de notificación personal al demandado JAIME EDUARDO GONZALEZ LEON, la Calle 16 B Sur N° 25 B-103 interior 202 de Medellín.
- 5.-** Requiérase a la parte demandante para que se sirva gestionar lo pertinente a la notificación del demandado.

NOTIFIQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

Jueza

SZ.

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14cecbf0fe4a716ed5917e904fe9c90e1ba7f7266338aa76bfcf76dd85c9e56a**

Documento generado en 26/07/2021 05:37:51 p. m.